

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°246/2015

En Santiago de Chile, a 22 de Abril de 2015, entre la **CORPORACION DE EDUCACION Y SALUD DE LAS CONDES**, RUT N°70.902.000-5, representada por su Secretario General don Ricardo Gutiérrez Lafrentz, cédula nacional de identidad N°13.548.747-3, ambos domiciliados en calle Reyes Lavalle N°3207, comuna de Las Condes, en adelante **La Corporación**, por una parte; y por la otra, la **SOCIEDAD DE SERVICIOS PUBLICITARIOS Y MUSICALES LIMITADA**, RUT N°89.578.600-4, representada por don Carlos Benjamín Mackenna Besa, cédula nacional de identidad N°3.423.529-5, ambos domiciliados para estos efectos en **Av. Bilbao N°6450, Depto. 61**, comuna de **Las Condes**, en adelante **Los Asesores**, se ha acordado la suscripción del siguiente Contrato de Prestación de Servicios, conforme a las cláusulas que a continuación se señalan:

PRIMERO: Mediante este instrumento, la Corporación de Educación y Salud de Las Condes, encomienda a **Los Asesores**, el asesoramiento en la grabación de CD, el que formará parte integrante del Proyecto Libro Las Condes.

SEGUNDO: La Corporación pagará a **Los Asesores** la suma de **\$4.220.000.- (Cuatro millones doscientos veinte mil pesos), IVA incluido**, monto que será pagado en dos cuotas, la primera el último día hábil del mes de mayo de 2015 y la segunda una vez entregado el CD completo. Previo al pago, **Los Asesores** enviarán la factura correspondiente la cual deberá ser visada por la Dirección de Educación y el Director de Administración y Finanzas de **La Corporación**, para su posterior pago mediante vale vista virtual del Banco Santander.

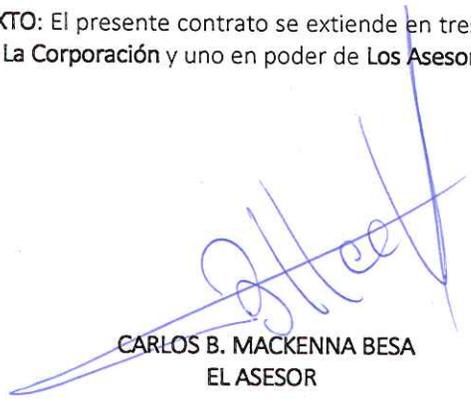
El monto señalado precedentemente será financiado con cargo al **PADEM 2015**.

TERCERO: Ambas partes dejan expresa constancia que el servicio materia de este contrato, es de carácter civil y que no conforma vínculo laboral alguno de subordinación o dependencia, ni está sujeto a la jornada ordinaria de trabajo que desarrolla **La Corporación**.

CUARTO: **La Corporación** podrá ponerle término al presente convenio si no se cumple lo establecido en este contrato, para lo cual, en cualquier momento, comunicará a la otra parte el término del mismo, pagando los honorarios correspondientes sólo a las actividades efectuadas.

QUINTO: Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción y competencia de sus tribunales.

SEXTO: El presente contrato se extiende en tres ejemplares del mismo tenor y fecha quedando dos ejemplares en poder de **La Corporación** y uno en poder de **Los Asesores**.


CARLOS B. MACKENNA BESA
EL ASESOR


CORPORACION DE EDUCACION Y SALUD DE LAS CONDES
SECRETARIA GENERAL
RICARDO GUTIERREZ LAFRENTZ
SECRETARIO GENERAL

La personería de don Ricardo Gutiérrez Lafrentz para representar a la Corporación de Educación y Salud de Las Condes, consta en Acta de Sesión Ordinaria N°2 de fecha 15 de Abril de 2014, reducida a escritura pública con fecha 24 de Abril de 2014, ante la Notario Público de Santiago doña Lilia Sierra Mejía Suplente del Titular don Gonzalo Hurtado Morales, con el número de repertorio 1196-2014.

La personería de don Carlos Benjamín Mackenna Besa para representar a la Sociedad de Servicios Publicitarios y Musicales Limitada consta en escritura pública de fecha 17 de Marzo de 1997, ante el Notario Público de Santiago don Patricio Zaldívar Mackenna, con el número de repertorio 60-1997.